

ORIGINAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
INT. 108

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2306 /

TEMUCO, 23 JUL. 2018

VISTOS:

- a) La solicitud de transferencia gratuita de terreno inscrito a Fojas 4221, número 2664 del Registro de Propiedad del año 1990 del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente a área de equipamiento de 1293,8 metros cuadrados, ubicada en Pasaje Río Amazonas a la altura de Pasaje Río Chol Chol, Población Costanera, 3° Etapa, de la ciudad de Temuco, efectuada mediante Oficio N°202, dirigido al Director de Serviu Araucanía, de fecha 06 de febrero de 2017, suscrita por don Miguel Becker Alvear, Alcalde de la comuna de Temuco, y en su representación.
- b) La circunstancia de encontrarse inscrito dicho inmueble a nombre de este Serviu Región de la Araucanía a **Fojas 4221, número 2664 del Registro de Propiedad del año 1990** del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, consistente en área de equipamiento de 1293,8 metros cuadrados, ubicada en Pasaje Río Amazonas, el cual forma parte del inmueble de mayor extensión singularizado como *Lote Número Dos, de una superficie de 21.562,80 metros cuadrados que forma parte de la subdivisión del lote Dos D de 135.591 metros cuadrados y lotes uno, dos, tres punto uno y cuatro punto dos de 173.243 metros cuadrados, que a su vez formaban parte de la subdivisión de un predio de mayor extensión ubicado en esta ciudad.*
- c) La circunstancia de que la Municipalidad de Temuco ha solicitado mediante Oficio n°202 de fecha 06 de febrero de 2017, la transferencia de dicho terreno para el desarrollo de obras en beneficio de los habitantes del sector, específicamente mejoramiento y/o construcción de pavimentos.
- d) Declaración de Prescendencia N°09/2017, de terreno de equipamiento emplazado en el Pasaje Río Amazonas, Temuco, emitido por el Departamento Técnico del SERVIU Región de la Araucanía, y suscrito por su Director Subrogante Don Pablo Campos Banus, con fecha 13 de Junio de 2017.
- e) Informe Técnico N°06-2017, de fecha 13 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Gestión de Terrenos, perteneciente al Departamento Técnico de Serviu Región de la Araucanía.
- f) Ficha Consulta de Enajenación de Terrenos N° 06/2017 de fecha 13 de junio de 2017, de Serviu Región de la Araucanía, referida al terreno de equipamiento ya indicado, y que fuera dirigido a la Seremi de Vivienda y Urbanismo respectiva, donde se expresa la justificación de la enajenación gratuita del inmueble a la Municipalidad de Temuco.
- g) Ordinario N°0799 de fecha 11 de julio de 2017 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, mediante el cual manifiesta su conformidad con la transferencia gratuita del

inmueble consistente en Lote de equipamiento emplazado en Pasaje Río Amazonas, en el Sector Costanera de Temuco, de una superficie aproximada de 1293,8 metros cuadrados.

- h) Memorándum N°515 del Departamento Técnico de este Servicio, mediante el cual se remiten los antecedentes a este Departamento Jurídico para proceder a la enajenación del bien raíz solicitado por la Municipalidad de Temuco.
- i) Certificado de Avalúo Fiscal Provisional de fecha 7 de junio de 2018, asignando para el inmueble en comento el Número 1205-28, de la comuna de Temuco, por el Servicio de Impuestos Internos, oficina Temuco.
- j) Certificado de Recepción Definitiva N°156, de fecha 10/08/1990, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco, autorizado por el secretario Municipal;
- k) La circunstancia de transferir el inmueble, sin perjuicio de los derechos eventuales que pudieren tener respecto de ellos, los terceros que acrediten ante el Servicio que corresponda, sus legítimas opciones;
- l) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el D.L. N° 1.305, de 1976, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- n) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogación para el cargo de Director de SERVIU Región de La Araucanía;
- o) La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que se hizo efectiva el 15 de febrero de 2018, por lo que procede que asuma el cargo de Director el 2° subrogante designado, don Mauricio Contreras Sánchez, Jefe del Depto. de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de La Araucanía;
- p) La Resolución Exenta a Registro N°52 de fecha 11/07/2018 que autoriza feriado legal a don Mauricio Contreras Sánchez;
- q) Los artículos 4, 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo ministerio de la ley, cuando éstos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular o suplente; Dicto la siguiente Resolución:

I. CONSIDERANDO:

- La circunstancia de encontrarse el loteo a que pertenece el área de equipamiento, recepcionado por la Dirección de Obras Municipales, lo que consta en el certificado de recepción municipal indicado en el visto j) de la presente resolución.
- Lo dispuesto en el Artículo 70 del DFL n°458 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones, que dispone: *"En toda urbanización de terrenos se cederá gratuita y obligatoriamente para circulación, áreas verdes, desarrollo de actividades deportivas y recreacionales, y para equipamiento, las superficies que señale la Ordenanza General, las que no podrán exceder del 44% de la superficie total del terreno original. Si el instrumento de planificación territorial correspondiente contemplare áreas verdes de uso público o fajas de vialidad en el terreno respectivo, las cesiones se materializarán preferentemente en ellas."*
- Lo normado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su artículo 2.2.4 y siguientes, que dispone la cesión gratuita de determinadas porciones de terreno, entre ellas las áreas de equipamiento, a la municipalidad respectiva. Particularmente, el artículo 2.2.7, señala que: *"Los terrenos cedidos para equipamiento, para el sólo efecto de mantener la historia de la propiedad raíz, deberán inscribirse en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo a nombre*

de la Municipalidad correspondiente, presentando para estos efectos el certificado de recepción definitiva parcial o total emitido por el Director de Obras Municipales."

- Que en vista de la normativa vigente, es procedente la cesión gratuita al solicitante, por cumplirse los presupuestos de hecho descritos en la ley.

II. RESOLUCIÓN:

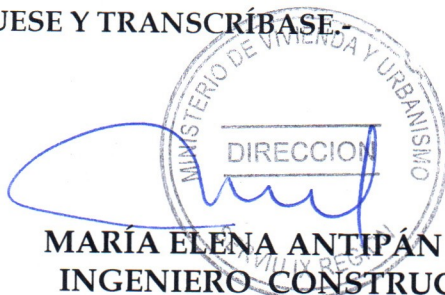
1°.- Transfiérase a título gratuito a la I. Municipalidad de Temuco, el inmueble que se singulariza a continuación:

- a) **Área de Equipamiento de 1.293,8 metros cuadrados, ubicado en Pasaje Río Amazonas a la altura de Pasaje Río Chol Chol, Población Costanera, 3° Etapa, ciudad de Temuco, según el Plano n° 1 del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización IX Región, archivado bajo el número 203 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 1990.**
- b) **Los deslindes especiales del área de equipamiento individualizada, son los siguientes:**
Norte: en parcialidades de 10 metros con área verde, en 26 metros con Pasaje 2 (hoy Pje. Río Chol Chol) del plano de loteo y en 6 metros con otros propietarios; Oriente: en parcialidades de 10 metros y 79 metros con otros propietarios, y Poniente: en 33 metros con área verde, y en 41 metros con otros propietarios y Área Verde.

El inmueble antes señalado, se encuentra inscrito a favor de este servicio, a **Fojas 4221, número 2664 del Registro de Propiedad del año 1990**, del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

2°.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, redactará la correspondiente escritura de transferencia, velando por los intereses del Servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



**MARÍA ELENA ANTIPÁN LARA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA**


**Miriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE (S)**


RHD/VEB

Transcribir a:

1. Dirección
2. Oficina de Gestión de Terrenos
3. Departamento Jurídico
4. Partes y Archivo.